



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 02 JUN. 2020



Visto: El Memorando N° 1305-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1552945, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, precisa que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA, se Declara en Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de (90) días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID-19. Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PM, Declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, se declara en estado de emergencia nacional por el plazo de quince días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el cual es prorrogada por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, este último disponiendo el Estado de Emergencia nacional hasta el 30 de junio del 2020; asimismo, mediante Decreto Supremo 20-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de (90) días calendario;

Que, por otra parte la Ley N° 29785, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleados, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del dialogo mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y posteriormente sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, y Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, donde se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por SARS-CoV2 (COVID-19) en el ámbito laboral;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, se aprobó la guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, el cual tiene como objeto consolidar las medidas que deberán de ser adoptadas por las entidades públicas previo a la atención a la ciudadanía y su funcionamiento;

Que, en consecuencia la Dirección Regional de Salud Huancavelica, ha establecido el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, PARA EL INICIO DE LABORES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA, MIENTRAS DURE Y/O FINALICE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA" a fin de garantizar la protección de la salud y seguridad de sus servidores, durante el proceso de retorno a las labores y la adaptación para su funcionamiento en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, proceso que se dará de manera ordenada, resguardando la seguridad y salud de sus servidores, para ello se implementará las buenas prácticas de trabajo y el uso de equipo de protección personal (EPP) adecuados para prevenir y reducir el impacto del COVID-19, debiendo asumir nuevas formas de trabajo, la cual



requiere la participación y el compromiso de todas las Direcciones, Oficinas y Áreas de trabajo de la institución;



Que, teniendo en consideración el Informe N° 064-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP, emitido por la Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación de Salud Pública, a través del cual remite el "Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID-19, para el inicio de labores en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mientras dure y/o finalice el estado de emergencia sanitaria", aprobado por el Comité de Crisis y el Equipo de Gestión, en tal sentido solicita su aprobación mediante acto resolutorio; por lo que mediante Memorando N° 1305-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica dispone que se emita la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Ejecutiva Regional N°103-2020-GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, PARA EL INICIO DE LABORES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA, MIENTRAS DURE Y/O FINALICE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA; documento que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. DARWIN RAUL VELA SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
C.M.P. N° 69608

DRVS/GOM/fsmf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-